

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonaran SUCENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Presidencia Provincial de Oviedo

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación de concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre de 1932 por falta de pago del canon de superficie.—Número del expediente, nombre de la mina, mineral, concejo en que radica, superficie y concesionario es como sigue:

- 15.794, Paquito, de azogue, en Cangas de Onís, de 12 hectáreas, de Francisco Sanz Ojeda.
- 17.828, La Rosita, de cobre, en Cibrales, de 24 hectáreas, de Aprovechamientos Residuos minerales.
- 18.738, Nuestra Señora de Covadonga, de cobre, en Peñamellera Alta y Baja, de 25 hectáreas, de Joaquín R. Fernández
- 21.738, Magallanes, de cobre, en Parres, de 20 hectáreas, de Luciano Elgoibar.
- 23.525, Carmina, de E. calizo, en Ribadesella, de 20 hectáreas, de Celestino Llana.
- 23.548, María Luisa, de E. calizo, Caravía, de 20 hectáreas, de Juan Padrós.
- 23.549, Monserrat, de E. calizo, en Colunga, de 48 hectáreas, del mismo.
- 23.550, Rita de E. calizo, en Ribadesella, de 21 hectáreas, de Celestino Llana.
- 8.460, Recuerdo, de hierro, en Villaviciosa, de 30 hectáreas, de José M.ª Guerra.
- 11.078, María, de hierro, en Cibrales, de 30 hectáreas, de Benigno de Arce.
- 11.079, Teresa, de hierro, en Cibrales, de 24 hectáreas, del mismo.
- 11.080, Carmen de hierro, en Cibrales, de 25 hectáreas, del mismo.
- 11.119, Eliseo, de hierro, en Peñamellera Alta, de 24 hectáreas, del mismo.
- 11.126, Francisco, de hierro, en Cibrales, de 36 hectáreas, del mismo.
- 11.132, Petrita, de hierro, en Peñamellera Alta, de 40 hectáreas, del mismo.
- 11.133, Félix, de hierro, en Peñamellera Alta, de 8 hectáreas, del mismo.
- 11.138, Enriquín, de hierro, en Cibrales, de 20 hectáreas, del mismo.
- 11.164, Las dos Cármens repetidas, de hierro, en Peñamellera Alta, de 48 hectáreas, del mismo.

- 11.167, Zoila, de hierro, en Peñamellera Alta, de 38 hectáreas, del mismo.
- 11.171, Previsión, de hierro, en Peñamellera Alta, de 12 hectáreas, del mismo.
- 11.318, Fernando, de hierro, en Cibrales y Llanes, de 16 hectáreas, del mismo.
- 11.333, Nueva Teresa, de hierro, en Cibrales, de 14 hectáreas, del mismo.
- 11.395, Sabina, de hierro, en Cibrales, de 15 hectáreas, del mismo.
- 11.396, Manuel, de hierro, en Cibrales, de 17 hectáreas, del mismo.
- 11.397, La Tercera de hierro, en Peñamellera Alta de 12 hectáreas, del mismo.
- 11.398, Carlos, de hierro, en Cibrales, de 5 hectáreas, del mismo.
- 11.611, El Lapiz, de hierro, en Illano, de 70 hectáreas, de José Martín Alberdi.
- 11.612, La Carrera, de hierro, en Boal, de 29 hectáreas, del mismo.
- 11.615, La Torda, de hierro, en Boal, de 72 hectáreas, del mismo.
- 11.741, Olvidada, de hierro, en Cibrales, de 14 hectáreas, de Benigno de Arce.
- 11.766, Prevista, de hierro, en Cibrales, de 7 hectáreas, del mismo.
- 11.796, Ampliación a mina Félix, de hierro, en Peñamellera Alta, de 5 hectáreas, del mismo.
- 11.810, La Unión de los Tres, de hierro, en Peñamellera Alta, de 12 hectáreas, del mismo.
- 11.970, San Antolin, de hierro, en Pravia, de 12 hectáreas, de Juan Llaguno Calera.
- 11.971, El Arco, de hierro, en Pravia, de 14 hectáreas, de Juan Llaguno Calera.
- 11.972, Trasloseros, de hierro, en Candamo, de 40 hectáreas, del mismo.
- 11.973, Pardinaurre, de hierro, en Candamo, de 6 hectáreas, del mismo.
- 13.049, Julio, de hierro, en Valdés, de 30 hectáreas, de González y Compañía.
- 13.050, Chúpate esa, de hierro, en Valdés, de 200 hectáreas, de Minas de Lurca.
- 13.426, Sito, de hierro, en Valdés, de 140 hectáreas, de las mismas.
- 15.764, Luisa, de hierro, en Cangas de Onís, de 12 hectáreas, de The Asturiana Mines Limited.
- 15.765, Pepin, de hierro, en Cangas de Onís, de 24 hectáreas, de la misma.

- 16.016, Annie, de hierro, en Cangas de Onís, de 4 hectáreas, de la misma.
- 16.143, Alonso, de hierro, en Cangas de Onís, de 28 hectáreas, de la misma.
- 16.476, Segunda, de hierro, en Grado, de 20 hectáreas, de Marcelino F. Pello.
- 16.643, Victoria, de hierro, en Cangas de Onís, de 22 hectáreas, de The Asturiana Mines Limited.
- 17.701, Primitiva, de hierro, en Llanes de 4, hectáreas, de Valentín Elgoibar.
- 18.228, Soledad, de hierro, en Grado, de 20 hectáreas, de Martín Fernández Menéndez.
- 19.933, Dolores de hierro, en Valdés, de 20 hectáreas, de Manuel Rico Avello.
- 20.464, Dolores 1.ª, de hierro, en Valdés, de 20 hectáreas, del mismo.
- 20.465, Dolores 2.ª, de hierro, en Valdés, de 20 hectáreas, del mismo.
- 20.690, Joaquina, de hierro, en Oviedo, de 4 hectáreas, de Julián Díez.
- 20.860, Margarita, de hierro, en Oviedo, de 64 hectáreas, de José R. Fernández.
- 20.893, La Buena, de hierro, en Valdés, de 276 hectáreas, de Julio García Melero.
- 22.633, Alemania, de hierro, en Oviedo, de 20 hectáreas, de Julián Díez.
- 23.063, Toledo 3.ª, de hierro, en Llanes de 6 hectáreas, de Antonio Garre Rex.
- 23.064, Toledo 4.ª, de hierro, en Llanes, de 12 hectáreas, del mismo.
- 23.065, Toledo 5.ª, de hierro, en Llanes, de 8 hectáreas, del mismo.
- 23.066, Toledo 6.ª, de hierro, en Llanes de 18 hectáreas, del mismo.
- 23.272, Julita, de hierro, en Riosa, de 6 hectáreas, del mismo.
- 23.273, Alfredo, de hierro, en Lena, de 60 hectáreas, del mismo.
- 23.274, Carmina, de hierro, en Riosa, de 30 hectáreas, del mismo.
- 23.358, Ramonita, de hierro, en Navia, de 180 hectáreas, de Jerónimo Merino Ajuria.
- 23.309, Ramonita, número 3, de hierro, en Navia, de 35 hectáreas, del mismo.
- 23.359, Ramonita, número 2, de hierro, en Navia de 100 hectáreas, del mismo.
- 23.379, Ramonita, número 4, de hierro, en Navia, de 100 hectáreas, del mismo.
- 23.378, Frufurú, de hierro, en Can-

- damo de 9 hectáreas, de Faustino González López.
- 23.418, Magdalena de hierro, en Coaña, de 38 hectáreas, de Francisco F. Menéndez.
- 23.423, Mina Cogolla, de hierro, en Villayón, de 175 hectáreas, de Inocencio López Fernández.
- 23.454, Ramonita, número 5, de hierro, en Navia, de 45 hectáreas, de Jerónimo Merino Ajuria.
- 23.478, Carmina, de hierro, en Cibrales, de 40 hectáreas, de José María Guerra Valdés.
- 23.505, Nueva, de hierro, en Candamo, de 20 hectáreas, de Luis Ramos Ibañez.
- 23.524, Luis Ramón, de hierro, en Ribadesella, de 20 hectáreas, de Ramón Pendás Rosete.
- 23.537, La Xixoniega de hierro, en Oviedo, de 20 hectáreas, de Isaac Rodríguez Cuesta.
- 23.553, Luis Ramón 2.ª, de hierro, en Ribadesella, de 20 hectáreas, de Ramón Pendás Rosete.
- 23.599, Santiago, de hierro, en Cibrales y Onís, de 54 hectáreas, de José María Guerra Valdés.
- 8.368, Perla del Sur, de hulla, en Colunga, de 16 hectáreas, de Bonifacio Pérez Velasco.
- 10.257, Rescatada, de hulla, en Langreo, de 69 hectáreas 46 áreas, de Ramón González.
- 11.101, San Ignacio, de hulla, en Colunga, de 18 hectáreas, de Cayetano Pérez.
- 11.179, Teresita, de hulla, en Siero, de 12 hectáreas, de José Riaño.
- 11.954, Benilda, de hulla, en Piloña, de 47 hectáreas, de César del Cueto.
- 12.395, Intercalada, de hulla, en Piloña, de 40 hectáreas, del mismo.
- 13.737, César 2.ª, de hulla, en Piloña, de 19 hectáreas, del mismo.
- 14.652, Casualidad, de hulla, en Nava, de 18 hectáreas, de Perfecto Suárez.
- 14.858, Demasia a Carolina, de hulla, en Mieres, de 21 áreas, de la Sociedad el Porvenir.
- 15.734 bis, Demasia a Teresita, de hulla, en Siero, de 3 hectáreas 47 áreas, de José Riaño.
- 16.333, Navalina 2.ª, de hulla, en Mieres, de 15 hectáreas, de Menéndez y Compañía.
- 16.389, Baiñina, de hulla, en Mieres, de 15 hectáreas, de la anterior.
- 17.343, Alejandrina, de hulla, en Mieres, de 40 hectáreas, de la anterior.
- 18.229, Perla Colunguesa, de hulla,

en Colunga, de 6 hectáreas, de Bonifacio Pérez Velasco.

18.771, Demasia a Santa Lucía, de hulla, en Mieres, de 8 hectáreas 3 áreas, de Menéndez y Compañía.

18.778, Victoria, de hulla, en Mieres, de 9 hectáreas, de Rufino Martínez.

18.793, Hortensia, de hulla, en Mieres, de 18 hectáreas, del mismo.

19.267, María Remedios, de hulla, en Mieres, de 8 hectáreas, de Manuel Fernández.

19.492, Mercedes, de hulla, en Lena, de 11 hectáreas, de Julio F. Granda.

19.596, Vicenta, de hulla, en Lena, de 6 hectáreas, de Ramón Lecuna.

19.666, Neutral, de hulla, en Lena, de 8 hectáreas, de Valentín Herrero.

19.784, La Cumbre, de hulla, en Lena, de 107 hectáreas, de Rafael Rodríguez González.

20.244, Los Pilares, de hulla, en Sobrescobio y Caso, de 30 hectáreas, de Julio G. Melero.

20.615, Demasia a María Remedios, de hulla, en Mieres, de 2 hectáreas, 74 áreas, de Manuel Fernández.

20.322, Lazariaga, de hulla, en Leitaniagos, de 20 hectáreas, de Leoncio Díaz.

21.377, Fatigas, de hulla, en Lena, de 80 hectáreas, de José López Viador.

21.617, Covadonga, de hulla, en Aller, de 51 hectáreas, de Natalio Martín.

21.629, Covadonga 2.ª, de hulla, en Aller, de 89 hectáreas, del mismo.

21.817, 2.ª Demasia a Santa Lucía, de hulla, en Mieres, 5,64 hectáreas, de Menéndez y Compañía.

21.877, Demasia a Neutral, de hulla, en Lena, de 9,57 hectáreas, de Valentín Herrero.

22.597, Chucha, de hulla, en Aller y Lena, de 55 hectáreas, de Miguel Bongera Suarez.

22.897, Demasia a La Cumbre, de hulla, en Lena, 7,51 hectáreas, de Rafael Rodríguez González.

23.254, Justina, de hulla, en Laviana, de 46 hectáreas, de José Díaz Huerta.

23.420, Casualidad, de hulla, en Llanera, de 60 hectáreas, de Manuel Suarez Argüelles.

23.433, María de la Asunción, de hulla, en Teverga, de 46 hectáreas, de Benigno Argüelles Terenti.

23.455, Pepina, de hulla, en Piloña, de 20 hectáreas, de Gerardo González Melendreras.

23.490, Navaliega, de hulla, en Laviana, de 21 hectáreas, de José María León Zapico.

23.532, Demasia a Casualidad, de hulla, en Llanera, de 11,26 hectáreas, de Manuel Suarez Argüelles.

23.542, Juanita, de hulla, en Onís, de 30 hectáreas, de Mercedes Sierra García.

23.543, Agustín, de hulla, en Cabrales, de 45 hectáreas, de Antonio Garre Rex.

23.225, Pi, de Lignito, en Gijón, de 51 hectáreas, de Manuel Cuesta Palicio.

6.611, Cardenal 2.ª, Manganeso, en Cangas de Onís, de 4 hectáreas, de la Sociedad The Asturiana Mines Limited.

7.964, Asturiana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 8 hectáreas, de la misma.

8.593, Segunda Asturiana, de man-

ganeso, en Cangas de Onís, de 8 hectáreas, de la misma.

9.892, Tercera Asturiana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 12 hectáreas, de la misma.

10.148, Serrana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 4 hectáreas de la misma.

10.178, Tigre, de manganeso, en Cangas de Onís de 68 hectáreas, de la misma.

10.385, Escocia de manganeso, en Cangas de Onís, de 6 hectáreas, de la misma.

10.462, Demasia a Serrana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 18,5 hectáreas, de la misma.

10.508, Demasia a Asturiana 3.ª, de manganeso, en Cangas de Onís, de 3,60 hectáreas, de la misma.

10.509, Demasia a Tigre, de manganeso, en Cangas de Onís, de 4,55 hectáreas, de la misma.

11.202, Encina, de manganeso, en Cangas de Onís, de 17 hectáreas, de la misma.

11.803, 5.ª Asturiana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 6 hectáreas, de la misma.

11.846, 7.ª Asturiana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 12 hectáreas, de la misma.

12.295, 6.ª Asturiana, de manganeso, en Cangas de Onís, de 60 hectáreas, de la misma.

20.663, Relámpago 2.ª, de manganeso, en Cangas de Onís, de 12 hectáreas, de la misma.

23.590, Asturiana 2.ª, de plomo, en Peñamellera Alta, de 54 hectáreas, de José Lama Linares.

Que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los concesionarios que estimen improcedente la declaración de caducidad, por haber incurrido la Administración de Rentas públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, puedan instar la rehabilitación de sus respectivas concesiones, dentro del plazo de treinta días, incluyendo los festivos, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL; debiendo tener en cuenta que pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso. Todo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 21 de Enero de 1928. Las reclamaciones se harán ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Oviedo 25 de Marzo de 1933. -El Gobernador interino, Valentín Alvarez.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 28 de Febrero de 1933

Presidencia de D. Valentín Alvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Alvarez. Vicepresidente, y con asistencia de los señores García Fernández, González Fernández, Ossorio y Buylla Godino, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta por el señor González del atentado perpetrado ayer contra el Alcalde de Langreo, en la capital de este concejo, donde aquél tiene su domicilio, en el que hizo explosión una bomba, ocasionando

en el mismo grandes daños y perjuicios, sin que por fortuna hubiera que lamentar desgracias personales; de conformidad con lo propuesto por dicho señor Diputado, se acordó constara la más energética protesta, y adherirse al general sentimiento que produjo tan vil atentado, y a los actos de desagravio que con tal motivo se celebren.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial que importa pesetas 4.996 73, justificativa de la inversión de 5.000 del libramiento a su favor para obras de entarimados y enlucidos en la Residencia provincial de Niños; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro en Arcas provinciales de 3,27 pesetas, que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial, que asciende a 19.997 63 pesetas, justificativa de la inversión de las 20.000 pesetas, del libramiento expedido a su favor para obras de construcción de las aceras en los Pabellones del nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos, para unirla como justificante al libramiento expresado previo reintegro por aquel Facultativo de 2,37 pesetas, que resultan de diferencia.

Se acordó igualmente aprobar la cuenta que el mencionado Arquitecto remite, importante 5.594,50 pesetas justificativa de la inversión de 5.593,54 pesetas, del libramiento expedido a su favor para obras de reparación del Pabellón de cadáveres del nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos, para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de 4,04 pesetas, que resultan de diferencia.

Vista la cuenta documentada que remite el Arquitecto provincial, que asciende a 1.834,31 pesetas, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Sanatorio Marítimo de Candás, desde primero de Enero al 15 del corriente, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta que el referido Arquitecto remite, que asciende a pesetas 2.453 44, por los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Sanatorio Marítimo de Candás, durante el año de 1932, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.997,10, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para abono de materiales invertidos en las obras de cierre de pabellones del nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento expresado, previo reintegro por el Arquitecto de 2,90 pesetas, que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, que importa 4.998,65 pesetas, justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para continuar las obras de cierre de pabellones del nuevo Manicomio, y

pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al expresado libramiento, previo reintegro por el Arquitecto provincial de 1,35 pesetas, que resultan de diferencia.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que rinde el expresado Facultativo de 14 991,75 pesetas, justificativa de la inversión de las 15 000 pesetas del libramiento expedido a su favor para obras de cierre de los Pabellones del nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto provincial de 8,25 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 23.987,22, justificativa de la inversión de las 24.000 pesetas, del libramiento expedido a su favor para obras de cierre de los pabellones del nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de 12,78 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, de 7.476,50 pesetas, por gastos habidos en la colocación de vidrios y otras obras realizadas en los distintos pabellones del nuevo Manicomio provincial, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, a la que acompaña relación de los aumentos de obra habidos en la construcción de los modelos de muebles para el nuevo Manicomio, que ascienden a la cantidad de 1.483,56 pesetas; se acordó aprobarla y que se abonara expresada cantidad con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto extraordinario.

Habiéndose agotado las 5.000 pesetas libradas a favor del Arquitecto provincial, para pago de los modelos de los muebles encargados a la Sociedad obrera "La Emancipadora"; se acordó expedir a favor del mismo funcionario, un libramiento por pesetas 699,07, que restan del importe total, con cargo a la partida de pesetas 160.000 consignadas en el presupuesto extraordinario para utensilios y mobiliario del nuevo Manicomio.

Vista la cuenta de las estancias de los dementes pobres de esta provincia, causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Enero último, importante 24.363 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños; se acordó admitir en dicho Asilo a Arturo y David Suarez Amandi, vecinos de Tornón, Villaviciosa, hasta que cumplan la edad reglamentaria.

Visto el expediente correspondiente, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a José López Jardón, natural de Presno, (Castropol) y vecino de esta capital, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo.

Dada cuenta de las comunicaciones de los Directores del Hospital

provincial y Residencia provincial de Niños, y del Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, manifestando que D. Sergio Fernández del Satre, vecino de Nava, contratista del suministro de leche de vaca a la Beneficencia provincial, durante el año de 1932, ha cumplido su compromiso sin que halla responsabilidad alguna que exigirle; se acordó devolverle la fianza constituida en garantía de su compromiso, previo pago de los derechos reales de cancelación de la misma, importe de los anuncios en los periódicos oficiales, y cuantos legalmente deban pesar sobre dicha fianza.

Vista la relación valorada que remite el Ayuntamiento de Melilla, de las estancias causadas en aquél Hospital por la indigente, natural de esta provincia, Enriqueta Miguéles González, natural de San Miguel de Parana, en el concejo de Lena, importante 160 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Accediendo a lo que interesa el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó autorizarle para adquirir una mesa y varias sillas con destino a dicho Establecimiento por coste aproximado de 400 pesetas, con cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir en la compra el Diputado Visitador del mismo y rendirse en su día la correspondiente cuenta justificada.

Vista una comunicación de la Dirección e Inspección de los Establecimientos de Asistencia Social de Gerona, manifestando que a los efectos del pago de las estancias, remite certificaciones referentes a las alienadas María Cebrian y María Flor Tomillo Alonso, que resultan ser naturales de esta provincia, y se hallan acogidas en aquéllos Establecimientos, se acordó manifestar a dicha Dirección que procede que por la Comisaría Delegada de Gerona, se proceda a instruir los oportunos expedientes de dichas alienadas en los que se justifique la naturaleza, por breza y años residencia anterior de las mismas, con arreglo a disposiciones de 19 de Mayo y 20 de Junio de 1885, 30 de Mayo de 1901, 26 de Noviembre de 1903 y 12 de Julio de 1904, para en su vista determinar si con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto provincial deben ser de cargo de esta Diputación las estancias de las referidas alienadas.

De conformidad con lo propuesto por la Junta Facultativa del Hospital provincial, se acordó adquirir de la casa C. Salazar, de Madrid, ampollas para la fabricación de inyectables, por la cantidad de 1.738 pesetas, por ser la que mejores condiciones ofrece, y ser el vidrio que se necesita para aquella fabricación.

Con vista de los expedientes respectivos y de conformidad con los informes de los Facultativos y del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las certificaciones de obras en los caminos y por las cantidades que a continuación se expresan: las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en el camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, pasando por Lineros y Ventoso, im-

portante 13.356'68 pesetas, y la de su inspección de 280'26 pesetas; las del Ayuntamiento de Riosa, en el camino vecinal de Vega a Grandiella, por sus importes de 17.547,27 pesetas una, y otra de 4.013,67 pesetas y la de inspección y vigilancia por 1.605'62; las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella a Carcobas por Busmente y Parlero, trozo primero de Valdidiel y Parlero, importante 4.756,16 pesetas, y la de su inspección 153,51 pesetas; las ejecutadas por D. Juan Frieria Iglesias, en el camino vecinal de Vegona a Llanoperal a Urbies, importante 5.500 pesetas y 500 la de su inspección; la certificación de las ejecutadas por el contratista D. Constantino Fernández Sánchez, por su importe de 15.852,25 pesetas en la conservación de las carreteras de Pola de Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes, y la de inspección y vigilancia de las mismas 490,27 pesetas; la de las ejecutadas por los obreros de la carretera de Sandiche a Ferreras, en contrata colectiva, importante 2.822,50 pesetas, cantidad que resulta una vez deducido el 10 por 100 para responder del cumplimiento del contrato; la de las realizadas por don Nicanor Noval Hevia, por su importe de 9.500 pesetas más 500 por inspección y vigilancia de las mismas, en el camino de la Secada a Carbayín; las ejecutadas por D. César Díaz Castañón, en la carretera provincial de Los Campos a Trasona, importante 4.213,30 pesetas y la de su inspección y vigilancia por 150; las realizadas por D. Antonio Mortera, en el camino vecinal de Soto de Dueñas a Fios, por su importe de 10.000 pesetas y 857,12 por inspección y vigilancia, y la correspondiente a las obras ejecutadas por D. Enrique Díaz Suárez, en la prolongación del camino vecinal de Vega a Tuilla, importante 5.000 pesetas.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos invertidos en reparación para preparación de las bombas que era necesario utilizar en las obras de cimentación del puente de Caces, sobre el río Nalón, en el camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 462,37 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la partida destinada a maquinaria en el presupuesto extraordinario.

Se acordó también aprobar la cuenta que remite el mismo Facultativo de los gastos habidos en el estudio del camino vecinal de San Cristóbal a Faedo, que asciende a pesetas 1.770,46, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Igualmente se acordó aprobar la relación de materiales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, depositados en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 1.314 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al destajista D. Pedro Nuño Valdés, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provin-

ciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes de la Sección, en cumplimiento de los servicios que les fueron encomendados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1932, y las cuentas de indemnizaciones que se acompañan, que importan 2.016,30 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo 910,30 pesetas a la partida que para estas atenciones figura en las Resultas del presupuesto provincial y el resto de 1.105,98 pesetas con cargo a la partida que para movimiento de estos Vigilantes figura consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas de gastos originados en el servicio de maquinaria de los caminos vecinales durante el mes de Enero próximo pasado, una que importa 2.436,20 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la partida figurada para conservación y reparación de dichos caminos en el vigente presupuesto, y otra por los servicios de automóviles y maquinaria originados durante el expresado mes en las distintas obras públicas de la provincia por su importe de 6.141,15 pesetas, que habrá de abonarse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 7.º del mismo presupuesto.

Vistos los expedientes que remite a informe el Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, referentes a la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se expresan; se acordó, por lo que se refiere al proyecto presentado por la Sociedad Cooperativa Eléctrica de Langreo, que solicita la instalación de una línea de 50.000 voltios entre las Centrales de La Felguera y Sotón, por afectar a los caminos de Felguera a Pajomal, Sama a Las Piezas y Entrego a Bimenes, debe observarse en las respectivas zonas lo establecido en el Reglamento de instalaciones eléctricas; que iguales preceptos han de tenerse en cuenta en la instalación de línea eléctrica desde La Felguera a Tudela Veguin y Olloniego, que solicita la misma entidad, por afectar al camino vecinal de San Tirso a Villar, y en cuanto al proyecto presentado por D. Manuel Piñeiro Espasande, de una línea de transporte en baja tensión, que afecta en tres cruces al camino vecinal de San Tirso de Abres a la Estación del F. C. de Villadrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo ha de someterse a las prescripciones siguientes: Los postes habrán de colocarse exteriormente al camino vecinal expresado; todas las instalaciones se harán con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y el concesionario quedará obligado a satisfacer a esta Diputación las cantidades que resulten de aplicar la Tarifa 8.ª de las que rigen para las obras emplazadas en la zona de servidumbre de los caminos vecinales.

(Concluirá)

Administración Principal de Correos de Gijón

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y la Rioseco de Sobrescobio bajo el tipo máximo de mil cuatrocientos pesetas anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y en la Estafeta de Pola de Laviana, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en la referidas oficinas durante las horas de servicio hasta el día 17 de Abril próximo, y que la apertura de los pliegos se verificará en esta citada Administración principal el día 22 de Abril a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1907.

Gijón 23 de Marzo de 1933. — El Administrador Principal José Bernardez.

Modelo de proposición:

D. n.º., vecino de..., con cédula personal n.º., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y la de Rioseco de Sobrescobio por el precio de .. pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en Tesorería de... la fianza de doscientas ochenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

R. al n.º. 877

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 21 del actual se publica la vacante de la Recaudación de la Hacienda de la Zona de Almadén, provincia de Ciudad Real, debiendo de presentar las instancias hasta el 13 de Abril próximo.

Oviedo, 24 de Marzo de 1933. — El Tesorero, Juan Barthe.

R. al n.º. 891

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJÓN

ANUNCIOS

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de cuatro paquetes, rotulados peso bruto 27 kilogramos, conteniendo dulces varios, abandonados por el pasajero del vapor "Sierra Ventana",

D. Manuel Rivera en el acto de reconocimiento de equipajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo. Gijón, 24 de Marzo de 1933.—El Administrador, Tomás Claré.

—:—

Habiéndose declarado, por esta Administración el abandono de una caja A. C. peso bruto 55 kilogramos y neto 47 kilos, dulces, del viajero Angel Cuervo; 16 cajitas peso bruto 28 kilogramos, dulce de guayaba; 6 cajitas peso bruto 9 kilos dulce de guayaba; 9 cajitas peso bruto 13 kilos dulce de guayaba; 4 cajitas peso bruto 7 kilos dulce de guayaba, y una cama y un somier conducidos a ésta por el vapor «Cristóbal Colón»; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo. Gijón, 24 de Marzo de 1933.—El Administrador, Tomás Claré.

—:—

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un saco de azúcar peso bruto 37 kilos y un paquete peso bruto 15 kilogramos conteniendo dulce, procedente todo ello de detenciones efectuadas en el reconocimiento de equipajes; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante 3 días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo. Gijón, 24 de Marzo de 1933.—El Administrador, Tomás Claré.

Gijón, 24 de Marzo de 1933.—El Administrador, Tomás Claré.

—:—

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un baul, peso bruto 36 kilos conteniendo ropas y efectos usados abandonado por el pasajero D. Marcelino García; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319, de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 24 de Marzo de 1933.—El Administrador, Tomás Claré.

R. al núm. 898

Sección municipal

Alcaldía de Rivera de Arriba

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis González Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente

te año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos llamados Francisco Antonio y Celso González Menéndez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio Francisco y Celso González Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis González Menéndez.

Los repetidos Francisco Antonio y Celso González Menéndez, son naturales de este concejo hijos de Felipe y de Manuela y cuentan 36 y 34 años de edad, respectivamente.

Lo que se hace público por si alguna persona tuviera conocimiento del paradero o residencia de los citados sujetos, esperando lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Rivera de Arriba, a 22 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Pedro Tresguerres.

R. al núm. 852

Alcaldía de Sariego

Durante el mes de Abril próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias de traspaso de la riqueza rústica, debiendo acompañar los documentos que acrediten la transmisión de fincas en los que conste haber satisfecho a la Hacienda, los derechos correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sariego, 23 de Marzo de 1933.—El Presidente, Alfonso Gutiérrez.

R. al núm. 887

Alcaldía de Aller

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Gutiérrez, número 12 de 1933, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cándido Alvarez Gutiérrez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cándido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cándido, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Cándido, es hijo de Víctor y de Rufina, y cuenta 34 años

de edad. Estatura alta; pelo castaño; cejas al pelo; ojos claros; barba nada; nariz y boca regular.

Aller, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 853

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

EXAMENES DE PROCURADORES.

Habiéndose omitido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 del corriente el plazo dentro del cual han de presentarse las instancias solicitando tomar parte en los exámenes para Procuradores, se hace constar que las referidas instancias, deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los quince primeros días del próximo mes de Abril.

Oviedo, 25 de Marzo de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

R. al núm. 910

Juzgado de Pravia

D. Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio necesario de testamentaria de la herencia dejada por D. Manuel Fernandez Pescaledo y Menendez, vecino que fué de Quinzanas, en este concejo, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Florencio Valdés, en nombre de D.^a Otilia Fernandez Cuervo, de igual vecindad; se hace saber que por auto de veintidos del corriente mes fueron aprobadas las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de la referida herencia, practicadas por el Contador designado D. José Antonio Suarez Fernandez, mandando protocolizarlas en la forma prevenida, en los Registros del Notario de Grado D. David García Vidal de la Uz, a quien corresponde en turno y por el cual se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes.

En su consecuencia y a fin de que sirva de notificación en forma lo acordado, a los interesados D.^a Inés Fernandez y Fernandez Pescaledo, D. César y D. Emilio Fernandez Martínez, D. Plácido y D.^a Rosario Fernandez y Fernandez Pescaledo; a los herederos de D.^a Trinidad Fernandez Martínez; a D. Recaredo y D. Jesús Alvarez Gomez, a las sucesiones de D.^a Virginia, D.^a Segunda y D.^a Josefa Gomez y Fernandez, a D.^a Sagrario y D. Hipólito Gomez Fernandez; a D. Ricardo, D. José, D. Amado D.^a Filomena, D.^a Rosalía, D.^a María Sirena y D. Avelino García y D. Manuel Diaz y Fernandez todos ausentes en paradero ignorado, así como a cuantos puedan tener interés en la herencia dejada por el expresado causante D. Manuel Fernandez Pescaledo y Menendez; se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pravia, veinticuatro de

Marzo de 1933.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gomez.

Juzgado de Oviedo

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por doña Inocencia Gómez Alfaya, contra don Ramiro Fernández López, sobre divorcio, acordó se emplace al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose a medio de Procurador que lo represente, y Abogado que lo dirija, y conteste a la demanda, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el sitio público de este Juzgado, por la ausencia e ignorado paradero del demandado, pongo la presente en Oviedo a veinte de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. A. López Moreno.

El Licenciado D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía, entre partes de la una, como demandante don Pedro Guerra Calvo, mayor de edad, chauffer y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Sors y dirigido por el Letrado don Ramón Bances; y de la otra como demandados, D. Benigno Sánchez Escandón, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, y D. Angel Ortega mayor de edad, de esta vecindad, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el crédito de quinientas cuarenta pesetas, que don Pedro Guerra Calvo, tiene contra D. Angel Ortega, es preferente al de D. Benigno Sánchez Escandón, y por tanto tiene mejor derecho a percibir su importe con anterioridad a este, del producto de los bienes embargados al Sr. Ortega, en juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por D. Benigno Sánchez; y no hago expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Dice lo mismo que su original. Para que conste y a fin de remitir y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio F. Giro.